

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Autorizan viaje de funcionario del INDECOPI a Singapur, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 77-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 19 de abril de 2016

VISTO:

El Informe N° 016-2016/GCT de fecha 19 de abril de 2016, emitido por la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT);

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica del 9 de marzo de 2016, el representante del Panel de Selección del concurso "Cómo construir una cultura de competencia para el desarrollo y crecimiento económico del sector privado", organizado por la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés) y el Banco Mundial (BM), hizo de conocimiento del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) que la propuesta presentada el día 31 de diciembre de 2015 fue considerada, entre otros, ganadora del certamen en la temática 3: Insertar los principios de competencia en políticas públicas e industriales a través de la abogacía;

Que, asimismo, mediante comunicación electrónica de fecha 15 de marzo de 2016, se precisó que las historias ganadoras serían anunciadas oficialmente durante la Conferencia Anual del Plenario del Grupo de Abogacía del ICN en Singapur, República de Singapur, evento internacional que tendrá lugar del 26 al 29 de abril de 2016;

Que, la ICN es una red de agencias de competencia de noventa y dos (92) jurisdicciones cuya preocupación y objetivo principal es la promoción de buenas prácticas de la competencia en beneficio de los consumidores y las empresas; como resultado de las actividades de coordinación y convergencia entre sus miembros, la ICN emite recomendaciones prácticas áreas como el control de fusiones, carteles, conductas unilaterales, abogacía de la competencia, entre otros temas;

Que, por otro lado, el BM es un organismo internacional que asiste técnica y financieramente a los países en desarrollo, cuyo propósito es acabar con la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida, siendo una de las áreas transversales de trabajo sobre clima de negocios del BM se vincula a la promoción de políticas públicas de competencia;

Que, dado los resultados del concurso, los organizadores solicitaron al INDECOPI la designación de sus representantes para participar de la conferencia anual ICN a fin de exponer los puntos claves de la experiencia ganadora;

Que, la obtención de un galardón por parte del INDECOPI dentro de un concurso a nivel internacional, no sólo constituye un reconocimiento a las buenas prácticas que viene desempeñando nuestra institución, sino que además posiciona al Perú como un país líder a nivel mundial en materia de defensa de la competencia;

Que, aun cuando las prácticas de abogacía de la competencia son consideradas como una herramienta complementaria a los mecanismos coercitivos aplicados

sobre los agentes privados que infringen las reglas de competencia, poseen una gran limitación consistente en que usualmente las recomendaciones efectuadas – como práctica de abogacía.- no poseen carácter vinculante;

Que, en el caso del Perú, el INDECOPI como agencia de competencia posee un mecanismo único a nivel mundial a través de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB), ya que sus decisiones pueden vincular a todas las entidades de la administración pública en los actos y/o disposiciones que establezcan barreras burocráticas;

Que, siendo la promoción de la libre competencia una de las políticas públicas más importantes para el desarrollo económico del país; la República del Perú, a través del INDECOPI, participa en diversas actividades para la promoción y defensa de la competencia y la competitividad de las empresas e instituciones peruanas, por lo que resulta de primordial importancia institucional y del país participar en la conferencia anual ICN, toda vez que no solo constituye un premio a las buenas prácticas que viene desempeñando el INDECOPI, sino que además posiciona al Perú como un país líder a nivel mundial en materia de defensa de la competencia, por lo que el presente viaje se encuentra dentro del alcance de la excepción prevista por el literal a) del sub numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que dispone que se encuentran exonerados de la prohibición de realizar viajes al exterior aquellos viajes que se efectúen en el marco de acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, dado el grado de especialización y experiencia que posee el INDECOPI en materia de defensa de la competencia y eliminación de barreras burocráticas y atendiendo a lo expuesto, resulta importante la participación del señor Mauricio Gonzales del Rosario, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales del INDECOPI, dado que cuenta con la experiencia profesional para atender los requerimientos de la referida conferencia;

Que, asimismo, los organizadores han solicitado la presentación del caso ganador del concurso, por lo que el señor Mauricio Gonzales del Rosario contará con un espacio para exponer ante la audiencia las ventajas comparativas del sistema legal peruano de defensa de la competencia y eliminación de barreras burocráticas y participar en el debate e intercambio de experiencias y políticas referidas a los esfuerzos en materia de abogacía de la competencia realizados por el INDECOPI;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional para la promoción de las actividades de la República del Perú en materia de política de competencia, por lo cual se estima necesario autorizar su participación en el evento a realizarse en la ciudad de Singapur, República de Singapur, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización Y Funciones del INDECOPI; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, el inciso g) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Mauricio Gonzales del Rosario, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 24 al 30 de abril de 2016, a la ciudad de Singapur, República de Singapur.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución de la Presidencia del Consejo

Directivo del INDECOPI serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Mauricio Gonzales del Rosario	5000	500	4+1	2 500	7500

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la participante deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1371385-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Conforman Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión 2011 - 2016 de MIGRACIONES

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00000138-2016-MIGRACIONES

Lima, 20 de abril de 2016

VISTO:

El Oficio N° 1022-2016-MIGRACIONES-PP del 20 de abril del 2016, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la conformación del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión 2011-2016 de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM se convocó a Elecciones Generales el día domingo 10 de abril de 2016, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en razón de ello, se producirá un cambio de gobierno y por consiguiente, un cambio de gestión en el Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, denominada: "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, se aprobó los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016, cuyo artículo 5° establece que las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituyen formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, creado por Decreto Legislativo N° 1130 de fecha 06 de diciembre de 2012;

Que, con Resolución Ministerial N° 0314-2016-IN se aprobó la Directiva N° 009-2016-IN-SG "Lineamientos para la Transferencia de Gestión del periodo 2011-2016 en el Sector Interior", la misma que establece que la designación de los Grupos de Trabajo de los Organismos Públicos adscritos al MININTER será aprobada mediante Resolución del Titular, en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles contados a partir de la aprobación de la referida Directiva, señalándose el nombre de los representantes alternos;

Que, en consecuencia resulta pertinente disponer la conformación del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, el cual se encargará de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del periodo 2011-2016, a fin de ser entregado a la siguiente gestión gubernamental, según lo establecido por la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión 2011-2016 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

ÓRGANO	MIEMBROS
Gerencia General	Titular: Gerente General, quien la presidirá. Alternos: Nérida Margarita Arancibia Basilio
Oficina General de Asesoría Jurídica	Titular: Director(a) General de Asesoría Jurídica Alternos: Sara Susana Francia Vernal
Oficina General de Administración y Finanzas	Titular: Director(a) General de Administración y Finanzas Alternos: Mayli Nadir Bendezú Gutiérrez
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Titular: Director(a) General de Planeamiento y Presupuesto, quien hará las veces de Secretaría Técnica. Alternos: Fernando Michael Gutiérrez Baltodano

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo deberá instalarse en plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución y el periodo de funciones será como máximo hasta el 28 de julio de 2016.

Artículo 3°.- El Grupo de Trabajo deberá cumplir las funciones establecidas en el punto 6.1.5 del numeral 6.1 De la conformación del Grupo de Trabajo del Ministerio del Interior y de los Grupos de Trabajo de la PNP, SALUDPOL y de los Organismos Públicos adscritos de las DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 009-2016-IN-SG "Lineamientos para la Transferencia de Gestión del periodo 2011-2016 en el Sector Interior".

Artículo 4°.- El Grupo de Trabajo presentará el Informe para la Transferencia de Gestión del periodo comprendido desde el 29 de Julio de 2011 con proyección al 30 de Junio de 2016 y será remitido